



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2025.- Delegación de Deportes.- Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades deportivas de la provincia para financiar gastos corrientes. (Expte. 2025/22312) (Id. 351041).

Por el diputado delegado de Deportes, en escrito de fecha 15 de julio de 2025, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades deportivas de la provincia para financiar gastos corrientes"*, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1 de su orden del día, se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que recoge las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para financiar los gastos corrientes realizados por las entidades deportivas de la provincia de Málaga" (Anexo V.7), al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

El artículo 23 de la LGS establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y en su apartado segundo enumera los elementos mínimos que debe contener.

La convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de Deporte viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2025, aprobado en el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024, en su punto del orden del día 0.1.1., modificado en el Pleno de fecha 22 de abril de 2025, al punto 9.2, en lo relativo a las líneas de subvención a otorgar por la Delegación de Deportes, y contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900, nº operación 220250022212.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, el punto 3.1 del Decreto Núm. 2024/2195, de fecha 9/04/2024, de delegación de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno, la Circular 2/2020 relativa a las pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes y previa fiscalización por la Intervención al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, teniendo competencia para la concesión de la presente subvención conforme al artículo 8 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, cumpliendo lo contenido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser competencias propias ni delegadas, tratándose de competencias que venían realizándose con anterioridad a la entrada en vigor de la referida ley, constando Informe de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de inexistencia de duplicidad en materia de fomento del deporte, en cumplimiento del artículo 5.1 del citado Decreto Ley 7/2014, y teniendo en cuenta asimismo informe favorable de la Jefa del Servicio de Deportes, en cumplimiento del artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando la adecuación de la Convocatoria a la normativa referenciada anteriormente y, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, ni informe preceptivo de la Secretaría General, el Diputado Delegado de Deportes propone a la Junta de Gobierno, previa fiscalización favorable por la Intervención, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a entidades deportivas de la provincia de Málaga para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2025, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

ARTÍCULO 1. BASES REGULADORAS.

La convocatoria de este tipo de subvenciones viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, para la anualidad 2025, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2024, en su punto del orden del día 0.1.1., en lo relativo a las líneas de subvención a otorgar por la Delegación de Deportes, publicado en el BOPMA número 18 de 28 de enero de 2025, y su modificación aprobada en sesión plenaria ordinaria de 22 de abril de 2025, y contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900.

Las Bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que fueron aprobadas por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1., y publicadas en el BOPMA número 83 de fecha 30 de abril de 2024.

El procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas será el de concurrencia no competitiva, y se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA).

ARTÍCULO 2. OBJETO Y CONDICIONES.

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, tienen como objeto la financiación de los gastos corrientes en los que incurran las entidades deportivas, radicadas en la provincia de Málaga, en el ejercicio de su actividad, y realizados a partir del 5 de septiembre de 2024 (día siguiente a la fecha de publicación de la anterior convocatoria) y hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del hecho subvencionado. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga para el mismo fin.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las entidades deportivas (Federaciones, Confederaciones, Clubes deportivos, Secciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas y Asociaciones Deportivas) de la provincia de Málaga que cumplan los siguientes requisitos, a la fecha de publicación de esta convocatoria:

- a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No ser beneficiaria de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga correspondiente a la presente anualidad en la que se solicita la subvención, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la misma finalidad.
- d) No ser beneficiaria de la línea 1 y/o 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima y/o submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, anualidad 2025.
- e) No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.
- f) Tener domicilio social en algún municipio de la provincia de Málaga.
- g) Estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por la provincia de Málaga o en el Registro de Asociaciones de Andalucía con la condición de asociación con fines deportivos, por la provincia de Málaga.
- h) No haber solicitado ni recibido para los mismos gastos ninguna otra subvención o ayuda de entidad pública y/o privada, y en particular, quedan excluidos de las presentes subvenciones las entidades deportivas beneficiarias para el mismo periodo temporal (en su integridad o con coincidencia parcial), de la línea de subvención dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máxima y submáxima (línea de subvención de participación en Liga Nacional), regulada mediante Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería responsable del área de deportes de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, gastos corrientes realizados y abonados desde el 5 de septiembre de 2024 (día siguiente a la fecha de publicación de la anterior convocatoria) hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud y para cuya cobertura se solicita la subvención deberán corresponder a los enumerados a continuación, no pudiendo ser objeto de subvención ni subsanación aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a) Arrendamiento de instalaciones deportivas no propias en las que se desarrolle la actividad, siempre que se encuentren situadas en la provincia de Málaga.
- b) Gastos de transporte vinculados a la participación en actividad deportiva de competición. Tendrán tal consideración los efectuados a través de medios de transporte colectivo, regulares o discrecionales.

c) Gastos de alojamiento vinculados a la participación en actividad deportiva de competición. El límite de cuantía máxima a subvencionar por participante en este concepto no podrá superar el establecido mediante criterios objetivos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el grupo 3: 48,92 euros al día.

d) Gastos en primas de seguros de accidente o responsabilidad civil cuyo tomador es la entidad deportiva.

e) Gasto en material deportivo y textil deportivo.

f) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias o derechos federativos, excluyendo el pago de sanciones.

g) Costes salariales (sueldo y seguridad social) derivados de la contratación de técnicos, entrenadores, monitor o figuras análogas.

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto (el siguiente listado de exclusiones no es taxativo, sino meramente enunciativo):

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los gastos derivados de sanciones económicas.
- Gastos de material inventariable.
- Gastos de protocolo o representación.
- Gastos vinculados a entrenamientos deportivos.
- Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

ARTÍCULO 5- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá exceder de cinco mil euros (5.000,00 €).

ARTÍCULO 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como anexo I adjunto a esta convocatoria, debidamente firmado y cumplimentado por la entidad solicitante, acompañando además la documentación que se indica en el artículo 7.

Los Anexos adjuntos a esta convocatoria se encuentran publicados en el siguiente enlace: <https://www.malaga.es/buscar/3205/subvenciones>.

3. En atención a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se obliga a las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las potenciales entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas, tanto la solicitud (Anexo I) como la documentación requerida se presentarán exclusivamente:

– En el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, accesible desde la propia plataforma de presentación, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

– En el Registro Electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a

través del buscador, la unidad correspondiente (Deporte) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

4. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente Convocatoria y se ajustarán a los modelos oficiales incorporados en esta Convocatoria.

5. No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida en el artículo 27 de la LGS.

6. La subsanación de solicitudes, en su caso, se efectuará a través del trámite previsto en sede electrónica, ubicado en la dirección <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-la-solicitud/>

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las personas solicitantes aportarán junto al modelo de solicitud incorporado como Anexo I la siguiente documentación:

- 1) Tarjeta con el Número de Identificación Fiscal de la entidad deportiva.
- 2) DNI de la persona física que represente legalmente a la entidad solicitante.
- 3) Estatutos de la entidad e inscripción en el Registro correspondiente.
- 4) Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha.
- 5) En el supuesto de incorporar gastos subvencionables relativos a transporte o alojamiento, deberá incluir en su solicitud la declaración acreditativa suscrita por el Presidente/a indicativo de la competición en la cual se generaron dichos gastos, con referencia a la fecha, lugar, y número de miembros participantes, según Anexo II.
- 6) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos derivados de la preparación y participación en las competiciones deportivas cuya cobertura se solicita, en los términos establecidos reglamentariamente y con observancia de las previsiones contenidas en el artículo 35.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, todo ello de los gastos ya ejecutados, con desglose detallado de cada uno de los gastos subvencionables.
- 7) Justificantes del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas a través de justificante bancario.

No admitiéndose pagos en efectivo.

- 8) Con relación a la justificación de gastos salariales se presentará la siguiente documentación:
 - a. Modelo 111 y modelo 190, en su caso, y sus justificantes de pago.
 - b. Nóminas correspondientes y justificante de pago de las mismas.
 - c. Seguros sociales y sus pagos (Recibo de liquidación de cotización, antiguo TC1 y relación nominal de trabajadores TC2).
- 9) Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) por la provincia de Málaga, o bien certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía como Asociación Deportiva por la provincia de Málaga.
- 10) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administración Pública.
- 11) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro se llevará a cabo mediante la declaración responsable inserta en el modelo de solicitud.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Resulta indispensable la tramitación del Alta o modificación de datos a Terceros, en caso de no haberse realizado con anterioridad o se pretenda su modificación, exclusivamente a través del trámite publicado en Sede Electrónica: <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj/>

ARTÍCULO 8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor de la Convocatoria es el Diputado Delegado de Deportes, el cual remitirá propuesta de resolución, cuya concesión o denegación competará dictarla al Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue y se efectuará por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación la que conste como tal en el recibo de presentación en oficina de registro.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis (6) meses desde la presentación de la solicitud.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las Administraciones Públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones para paliar con celeridad las necesidades económicas de las entidades deportivas para el desarrollo de su actividad, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. El gasto que origina la presente convocatoria, por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el Presupuesto de 2025 de la Corporación, consignados en la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900.

ARTÍCULO 11.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

11.1. Pago de la subvención.

La subvención se abonará tras la resolución de concesión de la misma, previa justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, no considerándose necesario el establecimiento de garantías por parte de las entidades beneficiarias.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Previo al pago de la subvención se verificará que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal y provincial, y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro se llevará a cabo mediante la declaración responsable inserta en el modelo de solicitud.

11.2. Justificación de la subvención.

En el plazo de tres meses siguientes a la fecha de resolución de concesión de la subvención se presentará Anexo III en el cual se acreditará los siguientes extremos:

– Declaración responsable de:

A) La fecha en la que ha sido ingresado el importe de la subvención referida y número de asiento contable en el que ha quedado registrado.

B) La difusión y publicidad de la subvención concedida, la cual requerirá la aportación de soporte gráfico.

C) Veracidad y lugar de custodia de la documentación justificativa de la subvención.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas.

Procederá el reintegro de las subvenciones, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención de la Diputación y se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de las personas o entidades interesadas.

ARTÍCULO 13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 1 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondedatos@malaga.es.

ARTÍCULO 14.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

ARTÍCULO 15. ANEXOS

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Se incluyen junto a la presente, los siguientes formularios:

- a) Anexo I Solicitud.
- b) Anexo II (Solo en caso de gastos subvencionables relativos a transporte o alojamiento).
- c) Anexo III Justificación gastos corrientes.

ANEXO I
SOLICITUD

1. Datos identificativos.

ENTIDAD SOLICITANTE		
Denominación social		
CIF	Domicilio Social	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y Apellidos		
DNI/NIE/Otros	Teléfono	Correo electrónico
DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
Teléfono Móvil	Correo Electrónico	

2. Datos de la convocatoria.

UNIDAD DESTINATARIA
Servicio de Deportes
SOLICITUD
Asunto: Solicitud de subvención destinada a entidades deportivas de la provincia de Málaga para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria de subvención destinada a entidades deportivas de la provincia de Málaga para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.
Solicita: Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases y la Convocatoria, se tenga por presentada la correspondiente solicitud en tiempo y forma, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.

3. Memoria económica descriptiva.

3.1 PROYECTO: "Financiación de gastos corrientes en el desarrollo de la actividad"						
3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA. Breve explicación de la actividad realizada y los objetivos alcanzados						
3.3 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA						
CONCEPTOS				IMPORTE		
Gastos en arrendamiento de instalaciones deportivas no propias						
Gastos de transporte vinculados a la participación en actividad deportiva de competición						
Gastos de alojamiento vinculados a la participación en actividad deportiva de competición (máximo 48,92 €/día/participante)						
Gastos en primas de seguro accidente o responsabilidad civil						
Gasto en material deportivo y textil deportivo						
Gastos federativos (cánones, jueces, árbitros, licencias o derechos)						
Costes salariales (sueldo y seguridad social)						
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (Máximo 5.000 €)						
3.4 RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS						
Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	FECHA PAGO FACTURA

TOTAL						
3.5 FINANCIACIÓN DEL PROYECTO						
TOTAL ACTIVIDAD			IMPORTE			
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA						
FONDOS PROPIOS						
OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES (Indicar Administración concedente)						

4. Declaración responsable/Autorización para cesión de información/ Información sobre Protección de datos.

4.1 DECLARACION RESPONSABLE
La entidad solicitante declara bajo su responsabilidad: PRIMERO. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada, para la anualidad en cuestión, por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de: a. No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c. No haber sido beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación provincial de Málaga correspondiente a la presente anualidad en la que se solicita la subvención, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la misma finalidad. d. No ser beneficiaria de la línea 1 y/o 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima y/o submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, anualidad 2025. e. No haber solicitado ni recibido para los mismos gastos ninguna otra subvención o ayuda de entidad pública y/o privada, y en particular no ser beneficiaria de la línea de subvención dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (línea de subvención de participación en Liga Nacional), regulada mediante Orden de la Consejería responsable del área de deportes de la Junta de Andalucía. f. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga. g. No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación. h. Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- i. No haber incluido en la cuenta justificativa de los apartados 3.3 y 3.4 de este anexo, importe alguno de IVA susceptible de repercusión o compensación.

SEGUNDO. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como que se encuentra en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

TERCERO. Que la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y se encuentra en poder de la entidad solicitante a efectos de cualquier comprobación.

CUARTO. Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones, la entidad no ha obtenido o solicitado ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado. En caso de haberlas solicitado o que me hayan sido concedidas su importe no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada. En este último caso, he solicitado o se me ha concedido la cuantía siguiente, conforme a los importes que a continuación se relacionan (cumplimentar solo en caso de haber solicitado u obtenido subvenciones o ayudas destinadas para el mismo fin):

Órgano Convocante	Fecha de convocatoria	Línea de subvenciones o ayudas	Cuantía solicitada o concedida (en su caso)	Fecha de resolución (en su caso)

QUINTO. Que no se imputa a la subvención solicitada gastos sufragados por la federación deportiva correspondiente, la Fundación Andalucía Olímpica, la Fundación Fomento del Deporte, la Asociación de Deportes Olímpicos o entidades de análoga naturaleza. Asimismo, me comprometo a que la entidad que represento:

- Mantenga el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a entidades deportivas de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

☐ Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

4.2 AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

☐ AUTORIZO a la Diputación Provincial a recabar electrónicamente (a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto) los datos relativos a la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

☐ NO AUTORIZO a la Diputación a recabar la información descrita en el párrafo anterior.

4.3 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de los representantes de las entidades solicitantes de subvención:

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Representantes de personas jurídicas" con la finalidad de tramitar los expedientes en los que sean parte estas entidades deportivas. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>. En el dicho enlace puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es.

También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en: <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

5. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Tarjeta con el Número de Identificación Fiscal de la entidad deportiva.
- ☐ DNI de la persona física que represente legalmente a la entidad solicitante.
- ☐ Estatutos de la entidad e inscripción en el registro correspondiente.
- ☐ Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención.
- ☐ Anexo II, en caso de solicitar gastos relativos a transporte o alojamiento.
- ☐ Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- ☐ Justificantes del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas a través de justificante bancario.
- ☐ Modelo 111 y modelo 190, en su caso, y sus justificantes de pago.
- ☐ Nóminas correspondientes y justificante de pago de las mismas.
- ☐ Seguros sociales y sus pagos (Recibo de liquidación de cotización, antiguo TC1 y relación nominal de trabajadores TC2).
- ☐ Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) por la provincia de Málaga, o bien certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal (a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administración Pública).
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Otros

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

7. SOLICITA
Que a la vista de cuanto antecede,
SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda una subvención conforme a la cuantía reflejada en el Apartado 3.3 de la Memoria Económica Descriptiva.
Firma del representante de la entidad solicitante a fecha de firma electrónica
SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (Unidad destinataria: Servicio de Deportes)

ANEXO II
(Solo en caso de gastos subvencionables relativos a transporte o alojamiento).

1. IDENTIFICACIÓN																								
D.ª/D _____, con DNI _____, interviniendo como Presidente/a de la entidad _____ con NIF _____																								
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE																								
DECLARA: Que los gastos de transporte y/o alojamiento cuyo abono se solicita se generaron mediante la participación de miembros de la entidad en una o varias actividades deportivas de competición, en los siguientes términos:																								
<table><tr><th>Nombre competición</th><th>Fecha</th><th>Lugar desarrollo de competición</th><th>Número de miembros participantes</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	Nombre competición	Fecha	Lugar desarrollo de competición	Número de miembros participantes																				
Nombre competición	Fecha	Lugar desarrollo de competición	Número de miembros participantes																					
A fecha de firma electrónica																								

ANEXO III
Justificación subvención

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Denominación social		
CIF	Domicilio social	
2. REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIE/Otros	Teléfono	Correo electrónico
3. EXPONE		
Que la entidad a la que represento ha sido beneficiaria de una subvención por importe de _____ euros de la convocatoria del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Málaga		

correspondiente el año 2025, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a entidades deportivas de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, y que debo justificar la misma en el plazo establecido en la Convocatoria del procedimiento y el acuerdo de concesión de la ayuda.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Mediante la presente declaro que:

A) Con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ euros correspondiente a la subvención referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento _____.

B) Se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga mediante los siguientes medios (se adjunta prueba gráfica así como indicación del enlace correspondiente):

☐ Página web de la entidad: _____

☐ Redes sociales (especificar): _____

☐ Otros medios (especificar): _____

C) La documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz, y se encuentra depositada a efectos de cualquier comprobación en _____.

D) La entidad a la que represento no ha obtenido cualquier otra ayuda o subvención procedente de cualquier otra administración pública destinada a la misma finalidad, o que habiéndola recibido no excede el coste de la actividad subvencionada, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

Órgano Convocante	Fecha de convocatoria	Línea de subvenciones o ayudas	Cuantía solicitada o concedida (en su caso)	Fecha de resolución (en su caso)

E) El importe de la subvención concedida se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada, y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad.

5. DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Acreditación gráfica de la difusión del carácter público de la subvención, así como indicación del enlace correspondiente en el supuesto de publicación en la página WEB o en las Redes Sociales de la entidad beneficiaria.

6. SOLICITA

Se admita la documentación aportada a efectos de justificación de la subvención concedida.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SEGUNDO: Manifiestar que el gasto que origina la presente convocatoria, por importe de 400.000,00 euros, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el Presupuesto de 2025 de la Corporación, consignados en la aplicación 2025/1301/3411/48900, por un importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), así como RC con número de operación 220250022212.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Transparencia y a la Delegación de Deportes y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BDNS, así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia, para su general conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos que en su caso puedan interponerse y el plazo para ello.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Deportes e informe de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los once diputados presentes de los once que de derecho la componen."

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:25:39 CET
23/07/2025 13:30:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 409ef73e32f072daed28d3cc92f646c2425288dd40961ba975a04c63bf09cc9596d48a019704abd8cb57a
b3e164b48144a5b019bdba03e5a9fd1c4c1c29f136a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2025_00000000000000000000024827529

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/07/2025 12:11:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

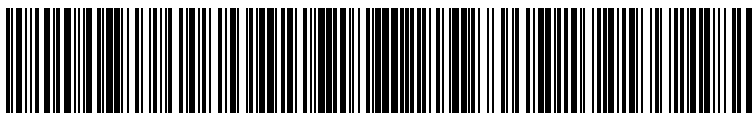
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 03258746bca3e4c14742b910137eba492d56dd35

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf